



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

**PROYECTO DE ACUERDO No 024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EMITIR DECRETO COMPILATORIO DEL POT (PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL)”

PONENCIA

proyecto de acuerdo, identificado con el consecutivo No 024 del 29 de octubre de 2024, cuyo objetivo es **CONCEDER FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EMITIR DECRETO COMPILATORIO DEL POT.**” A través del presente proyecto se busca que la administración central pueda emitir el decreto compilatorio del Pot conforme a la normatividad vigente, debido a que no alcanzó a emitirlo dentro del término otorgado en el Acuerdo 014 de 2023.

ANTECEDENTES

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es una herramienta fundamental para la planificación y el desarrollo urbano y rural de Valledupar. El POT vigente fue adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2015, en concordancia con lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 879 de 1998 y el Decreto 1077 de 2015, que regulan el ordenamiento territorial en Colombia. Mediante el Acuerdo 014 de 2023, se introdujeron modificaciones excepcionales a algunas normas urbanísticas contenidas en el POT adoptado en 2015, con el fin de adaptar el plan a las nuevas necesidades urbanas y de desarrollo del municipio. Sin embargo, es evidente la necesidad de consolidar las disposiciones contenidas en ambos acuerdos, con el objetivo de garantizar su coherencia y facilitar su aplicación.

Con el fin de asegurar la correcta implementación de estas disposiciones, el artículo 51 del Acuerdo Municipal 014 de 2023 otorga facultades al alcalde Municipal para realizar la compilación y ajuste de aspectos formales, numeración y armonización de la cartografía oficial de los Acuerdos Municipales 011 de 2015 y 014 de 2023. Dicha compilación busca no solo organizar de manera coherente el marco normativo, sino también facilitar la consulta y aplicación de las disposiciones del POT por parte de los diferentes actores públicos y privados.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Aunque el Acuerdo 014 de 2023 otorgó un plazo inicial de seis (6) meses para la emisión del decreto compilatorio, la complejidad del proceso, que implica la revisión detallada de los aspectos formales y sustantivos de ambos acuerdos, así como la armonización de la cartografía oficial, requiere más tiempo para garantizar que se cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos. Por ello, se solicita al Concejo Municipal extender dicha facultad por un término adicional de seis (6) meses, garantizando así que la administración municipal pueda cumplir cabalmente con esta tarea.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSTITUCIONAL

El numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que es función de los Concejos Municipales conceder pro tempore funciones que le corresponden a estas corporaciones público.

El objeto de este proyecto es razonable, se busca como hemos reiterado, que el ejecutivo disponga de un nuevo termino para realizar la compilación en un documento único de todas las normas y anexos que integran el Plan de Ordenamiento del Municipio, establecido a través de los acuerdos 011 de 2015 y el acuerdo 014 de 2023, de manera que sea más manejable y asequible para su consulta por parte de los funcionarios encargados y la comunidad en general, esto además permite no tener normas dispersas que generen confusión ni equipos al momento de su implementación, sobre todo este tipo de normas que son pilares para la planificación, organización y desarrollo de la ciudad y la zona corregimental del municipio; desde luego mi ponencia es favorable y solicito el voto positivo de mis compañeros.



...
MESTRE SOCARRAS LEONARDO
Concejal Ponente.0